Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00817-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Martha Patricia Olaya como apoderado judicial de Fiduciaria Central S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Acreditar por parte de la abogada Martha Patricia Olaya, acredite en legal forma que la Fiduciaria Central S.A., ostenta la calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial como Medida de Intervención.

3. Allegar los certificados de existencia y representación legal de la cooperativa demandante, de la entidad Estrategias en Valores S.A. Lo anterior, se requiere para efectos de reconocerle personería para actuar en el presente asunto.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

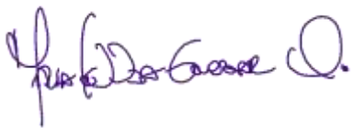

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 10**
Hoy 30 de marzo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3079af10d43580aee056b3a7d1103a6b01854d909240deeea10ad934f3d43b9**
Documento generado en 22/03/2022 08:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica